MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La RESPONSABLE DEL PROGARAMA AMBIENTAL DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC - BUCARAMANGA, **OFELIA HERNÁNDEZ ÁVILA** como supervisora del contrato 400-MC-09-2019, luego de realizar **LA ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y AGUA POTABLE PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC.**, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS. ($25.973.000=) M/CTE.**, conforme a la propuesta presentada por **DOMINGO LOPEZ MORANTES. Nit. 5565483-7** solicito al Director de la Dirección Regional Oriente autorizar realizar una adición al contrato por la suma de **SIETE MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE ($7.015.000=),** fin de ejecutar la mayoría de los recursos asignados, y así cumplir con el OBJETO establecido para este contrato y optimizar los recursos pendientes por ejecutar.

2. OBJETO.

Adicionar a la invitación y comunicación de aceptación de oferta – contrato No. 400-MC-09-2019 cuyo objeto es Contratar **LA ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y AGUA POTABLE PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC.**

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad al oficio presentado por el supervisor del contrato en la cual solicita adicionar a la invitación y comunicación de aceptación de oferta – contrato No. 400-MC-09-2019 cuyo objeto es **LA ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y AGUA POTABLE PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
CANECA DE 150 LITROS. Fabricada en polietileno o polipropileno compacto para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre. Protección UV, superficie plana que ofrezca estabilidad suficiente para evitar que se caiga y se riegue el contenido, hermética para evitar malos olores y plagas, con su respectiva tapa, agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Se deben presentar en 4 colores: gris, verde, azul y crema. En el cuerpo de la caneca se debe marcar por screen el símbolo que represente los residuos a contener (verde ordinarios no reciclables, gris reciclable, azul plástico, crema Residuos Alimenticios, Poda y jardín. PIGA-INPEC 2019	76	$ 90.000	**$ 6.840.000**

Carretas metálicas o zorras transportadoras de carga. Ideales para transportar las canecas con residuos sólidos de 120 a 150 Lts. Material: Metálicas Llantas resistentes para trabajos pesados.	1	$ 175.000	**$ 175.000**
TOTAL GENERAL			**$ 7.015.000**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se mantiene el plazo de ejecución establecido en la invitación y comunicación de aceptación de oferta – contrato No. 400-MC-09-2019

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se mantiene el establecido en la invitación y comunicación de aceptación de oferta – contrato No. 400-MC-09-2019

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Esta ADICIÓN de ningún modo implica exoneración, inobservancia o exclusión de las obligaciones contenidas en los estudios previos, invitación, aceptación No. 400-MC-09-2019, así mismo, sin afectar los resultados esperados.

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO

Se mantiene lo establecido en la invitación y comunicación de aceptación de oferta – contrato No. 400-MC-09-2019

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

En virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones o cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios señalados en la citada ley y a los de la buena administración. Asi como las orientaciones dadas por el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, Radicación número: 1.920 1001-03-06-000-2008-00060-00 en Bogotá D.C, CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero Ponente César Hoyos Salazar Radicación número 1.121

Este contrato se encuentra en ejecución y es legal suscribir prórrogas, renovaciones, adiciones o modificaciones a los contratos objeto de control y vigilancia, según lo haya solicitado la persona encargada del ejercicio de las funciones técnicas y administrativas de control y vigilancia contractual conforme en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, sin que tenga derecho alguno en la supresión o reducción de unidades a indemnización por dichas causas

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En concordancia con la solicitud presentada por el supervisor y los valores presentados en la oferta técnica y económica, la presente ADICIÓN es por la valor de **SIETE MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE ($7.015.000)**,

por lo tanto la comunicación de la aceptación y la adición ascienden a un valor total del contrato de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($32.988.000),** para asumir los compromisos se respalda con el **CDP- No. 1619** de fecha **03/06/2019**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-400 Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, DEPENDENCIA 12-08-00-400- Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES(EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar **LA ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y AGUA POTABLE PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC**.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

En la presente ADICIÓN no se evidencia que puede variar el análisis del riesgo por lo tanto se mantiene el contemplado en el estudio previo.

6 GARANTÍAS

En la presente Prorroga no se evidencia que puede variar el análisis del riesgo por lo tanto se mantiene el contemplado en el del contrato 400-MC-09-2019, por lo tanto, el oferente debe ampliar la cobertura garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

Para constancia se firma en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2.019).

DR. JORGE ALBERTO CONTRERAS GUERRERO
Director (e) Regional Oriente INPEC

OFELIA HERNÁNDEZ ÁVILA
Auxiliar Administrativo Grado 13 Responsable Programa Ambiental

Reviso: Dg. Huérfano Barbosa Jeison Javier
Elaborado por: Dg. Huérfano Barbosa Jeison Javier
Fecha de elaboración: 12/06/2019